



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0897-2024-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0897-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, treinta y uno de julio de
año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento de los señores jueces, para participar en el "IV ENCUENTRO – PROCESO DE DIÁLOGO INTERCULTURAL PARA LA CONTRIBUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE JUSTICIA INTERCULTURAL DEL PODER JUDICIAL", a llevarse a cabo los días 1 y 2 de agosto de 2024, en las instalaciones del local "El Huerto Matahuasi", ubicado en el Jirón Ayacucho 202 del distrito de Matahuasi, provincia de Concepción y departamento de Junín, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

VISTOS:

La Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial; Oficio N° 000096-2024-ST-CJI-CS-PJ de fecha 21 de junio de 2024, remitido por el Secretario Técnico de la Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial; Oficio N° 337-2024-ODAJUP-P-CSJJ de fecha 25 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- De otro lado, mediante Oficio N° 000096-2024-ST-CJI-CS-PJ de fecha 21 de junio de 2024, remitido por el Secretario Técnico de la Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial pone en conocimiento de esta Presidencia que, el doctor Carlos Arias Lazarte, Juez Supremo Titular y Presidente de la Comisión de Justicia Intercultural del

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0897-2024-P-CSJU/PJ

Poder Judicial, viene impulsando la construcción de una Estrategia Nacional sobre Justicia Intercultural del Poder Judicial. Este proceso se desarrollará de manera colectiva, basado en el diálogo intercultural entre actores de las jurisdicciones ordinarias, incluyendo la justicia de paz y especial (comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas), y representantes del pueblo afroperuano. Esta actividad está prevista en el Plan de Actividades 2023-2024 de la Comisión de Justicia Intercultural, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000212-2023-CE-PJ del 5 de junio de 2023.

Asimismo, se ha iniciado el proceso de construcción de dicha Estrategia Nacional, lo que implica la organización y ejecución de **seis Encuentros Descentralizados en los departamentos** de San Martín, Cusco, Loreto, **Junín**, Piura y Cajamarca. El objetivo principal de estos Encuentros es promover el debate y el aprendizaje compartido sobre los retos actuales de la interculturalidad en el ámbito de justicia, asegurando la participación activa de los representantes regionales en la construcción de la Estrategia Nacional sobre Justicia Intercultural. Por esta razón, considerando el importante trabajo que realiza en dicha temática la Corte Superior de Justicia de Junín, invita desarrollar el cuarto Encuentro Descentralizado los días 1 y 2 de agosto del presente año, solicitando el apoyo y colaboración de la Presidencia de Corte para la puesta en marcha del Encuentro Descentralizado. Finalmente, solicita otorgar las facilidades para que los jueces y juezas de su ámbito de jurisdicción puedan participar de estos dos días de trabajo, indicando que esta actividad contará con una asignación presupuestaria de S/ 10,000.00 (diez mil soles), que servirán principalmente para garantizar la presencia de los representantes de la justicia especial, jueces de paz y representantes del pueblo afroperuano, y será regularizada a través de la Gerencia General del Poder Judicial.

Cuarto.- En el mismo orden de ideas, a través del Oficio N° 337-2024-ODAJUP-P-CSJJ de fecha 25 de julio de 2024, remitido por la Abogada Marielena Aquino Ojeda, en su condición de miembro de la Comisión Distrital de Justicia Intercultural de la Corte Superior de Justicia de Junín, hace llegar la relación de jueces que participarán en el **"IV ENCUENTRO – PROCESO DE DIÁLOGO INTERCULTURAL PARA LA CONTRIBUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE JUSTICIA INTERCULTURAL DEL PODER JUDICIAL"**, a llevarse a cabo los días 1 y 2 de agosto de 2024, en las instalaciones del local "El Huerto Matahuasi", ubicado en el Jirón Ayacucho 202 del distrito de Matahuasi, provincia de Concepción y departamento de Junín, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., solicitando que se emita la resolución administrativa autorizando su desplazamiento.

Quinto.- Asimismo, la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en su inciso 10° de su artículo 35° que son derechos de los Jueces gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Sexto.- En ese sentido, considerando que el servicio de administración de justicia no puede ni debe paralizarse; puesto que, de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación; entonces, resulta imprescindible la emisión del presente acto administrativo, tomando las medidas más

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0897-2024-P-CSJU/PJ**

adecuadas para garantizar el normal desarrollo de los órganos jurisdiccionales precitados.

Séptimo.- Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante"; norma que es aplicable analógicamente a la presente actividad, dado que tienen objetivos homogéneos y no contraviene lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Código Civil, que prescribe: ***"La ley que establece excepciones o restringe derechos no se aplica por analogía"***; por consiguiente, corresponde autorizar el desplazamiento de los magistrados mencionados en la relación adjunta al Oficio N° 337-2024-ODAJUP-P-CSJJ.

Octavo.- De otro lado, es importante mencionar que en el Oficio N° 337-2024-ODAJUP-P-CSJJ, se solicita la autorización para el desplazamiento de la Dra. Pércida Dámaris Lujan Zuasnabar – Jefa de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín; sin embargo, conforme al numeral 26) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, dicha competencia corresponde al Jefe de la Autoridad Nacional de Control. Sin perjuicio de ello, como quiera que la actividad mencionada en el considerando cuarto de la presente resolución administrativa, se realizará dentro del distrito judicial y en función de su autonomía, la citada magistrada no necesita de permiso y/o autorización para su desplazamiento, dado que está dentro de sus funciones por ser miembro de la Comisión Comisión Distrital de Justicia Intercultural de la Corte Superior de Justicia de Junín, constituida por Resolución Administrativa N° 0836-2024-P-CSJU/PJ de fecha 12 de julio de 2024.

Noveno.- Finalmente, según lo preceptúa el párrafo tercero del artículo 72° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere; por tanto, es menester emitir el presente acto resolutorio otorgando la autorización del desplazamiento, en mérito a la normativa desarrollada en la presente resolución.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento de los señores jueces, para participar en el **"IV ENCUENTRO – PROCESO DE DIÁLOGO INTERCULTURAL PARA LA CONTRIBUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE JUSTICIA INTERCULTURAL DEL PODER JUDICIAL"**, a llevarse a cabo los días 1 y 2 de agosto de 2024, en las instalaciones

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0897-2024-P-CSJU/PJ**

del local "El Huerto Matahuasi", ubicado en el Jirón Ayacucho 202 del distrito de Matahuasi, provincia de Concepción y departamento de Junín, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.; según el siguiente detalle:

- **Alexander Orihuela Abregú**, Juez Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo.
- **Lilliam Rosalía Tambini Vivas**, Jueza Superior de la Sala Mixta Descentralizada de Tarma.
- **Miguel Ángel Arias Alfaro**, Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo.
- **Neil Erwin Ávila Huamán**, Juez Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo.
- **Miriam Luz Cárdenas Villegas**, Jueza Superior de la Sala Civil Permanente de Huancayo.
- **Saúl Yunishiro Corzo Hinojosa**, Juez Especializado del Juzgado Civil de Junín.
- **Graciela Morales Montes**, Jueza Especializada del Sexto Juzgado de Familia – Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Fidel Hugo Palomino León**, Juez Especializado del Juzgado de Investigación Preparatoria de Concepción.
- **Milanova Delia Castillo Ayala**, Jueza Especializada del Juzgado Civil de Concepción.
- **Gilmer Alberto Jara Fabián**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN